



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2019 00053**

Previo a resolver sobre lo que en derecho corresponda, el libelista acredite el cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, allegando junto con el memorial de renuncia “... la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Téngase en cuenta que aunque el apoderado judicial señala en el memorial enviado al correo institucional: -cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co, que: “Adjunto comunicación allegada y recibida por el demandante”, lo cierto es que dicho documento no se recibió.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

431b6e7105d069df782543ac57d936277cdcf5406c19e19919415d6b828b8690

Documento generado en 28/07/2020 06:30:42 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.